

RESEÑA DE JURISPRUDENCIA (MAYO-SEPTIEMBRE 2024)

Por

DAVID VALLESPÍN PÉREZ / NOEMÍ JIMÉNEZ CARDONA
Catedrático de Derecho Procesal / Profesora Lectora de Derecho Mercantil
Universitat de Barcelona

revistas@iustel.com

Revista General de Derecho Procesal 67 (2025)

I.- PROCESO CIVIL:

Tribunale di Napoli Nord -Sentenza n. 2750 del 11-07-2025

El Tribunal Civil de Nápoles se ha pronunciado en relación con un caso de negligencia médica que condujo a la muerte de una recién nacida tras una cesárea de urgencia. En el proceso penal previo, dos de los médicos responsables no fueron juzgados como consecuencia de la prescripción del delito, mientras que el tercero fue absuelto. Los padres acudieron entonces a la vía civil reclamando responsabilidad e indemnización. El tribunal remarca que, aun cuando el delito haya prescrito, la sentencia penal que declara la existencia de una conducta delictiva mantiene efectos en sede civil a los fines indemnizatorios, obligando a examinar únicamente el nexo causal y la entidad del daño. En este caso, considera que se ha acreditado que la conducta negligente de los médicos, al no monitorizar adecuadamente la situación de la madre, determinó el daño cerebral de la recién nacida, lo que provocó, en última instancia, su fallecimiento. En consecuencia, el Tribunal ha condenado a los médicos y al centro hospitalario a indemnizar a los padres por el daño biológico sufrido, calculado conforme a la expectativa de vida que habría tenido de no mediar la conducta culposa.

Sez. SECONDA CIVILE Corte di Cassazione, Sentenza n.12500 dell' 11/05/2025 (ECLI:IT:CASS:2025:12500CIV),

La Sala Segunda de la Corte di Cassazione ha clarificado el régimen de costas en los procedimientos de división ejecutiva. Estos procedimientos, que surgen dentro de una ejecución hipotecaria cuando el bien embargado se encuentra en régimen de

copropiedad, no se equiparan a las divisiones ordinarias entre copropietarios, sino que son una fase instrumental de la ejecución forzosa. En este sentido, el Alto Tribunal ha corregido al Tribunal de Apelación, recordando que en estos casos rige el principio de derrota: las costas deben imputarse a la parte perdedora y no compensarse automáticamente, ya que el acreedor no actúa como copropietario, sino en función del éxito del procedimiento de ejecución.

II.- PROCESO PENAL:

Sez. QUINTA PENALE, Corte di Cassazione, Sentenza n. 24579 del 6-05-2025 (ECLI:IT:CASS:2025: 24579PEN)

La Corte di Appello di Reggio Calabria ha declarado inadmisibile, por extemporáneo, un recurso de apelación interpuesto contra una sentencia del Tribunale di Locri, que había condenado al acusado por un delito de hurto agravado de energía eléctrica. La defensa recurrió en casación alegando la nulidad de la sentencia por vulneración del derecho de defensa, ya que la notificación de la audiencia de apelación se había practicado en el domicilio profesional de otro abogado con idéntico nombre, pero distinto del defensor. La Corte di Cassazione ha rechazado finalmente el recurso, recordando que, conforme a la jurisprudencia consolidada, cuando la inadmisibilidad de la apelación deriva de su interposición fuera de los plazos fijados en el art. 585 C.P.P., esta debe declararse de plano, sin necesidad de celebrar audiencia ni de notificar a los defensores, en aplicación del art. 127.9 C.P.P., que habilita al juez a dictar tal decisión mediante providencia sin formalidades adicionales. La sentencia reafirma, por tanto, que la extemporaneidad del recurso constituye un presupuesto objetivo que impide su examen y cuya declaración procede de manera inmediata, sin trámites ulteriores.

Sez. QUINTA PENALE, Corte di Cassazione, Sentenza n. 31530 del 19-09-2025 (ECLI:IT:CASS:2025: 31530PEN)

En esta Sentencia la Corte di Cassazione, examina de forma conjunta el incumplimiento de los deberes de asistencia económica hacia un menor (art. 570 C.P.) y el delito de acoso (stalking, art. 612-bis C.P.) por cuanto el acusado había sido condenado por no prestar manutención a su hija en varias ocasiones y por hostigar reiteradamente a su expareja mediante mensajes de voz con contenido amenazante. La Corte di Cassazione ha confirmado la condena por stalking, subrayando la gravedad y reiteración de las amenazas y la suficiencia del cuadro probatorio. En cambio, ha anulado la condena por acoso, al declararla extinguida por desistimiento de la querella, precisando que la reincidencia influye en el cómputo de la prescripción incluso si se

compensa con atenuantes. Asimismo, también ha anulado la condena por incumplimiento de la obligación de asistencia económica, al apreciar una motivación insuficiente en la valoración de las aportaciones económicas realmente efectuados. Con esta decisión, la Corte di Cassazione delimita los criterios para apreciar la suficiencia probatoria en el delito de stalking y refuerza la exigencia de una motivación completa y rigurosa al valorar el incumplimiento de los deberes de asistencia familiar.